|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| The International Teleocmmunication Union - Connecting the World. | **Unión Internacional de Telecomunicaciones**  **Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** | |
|  |  | Ginebra, 28 de julio de 2025 |
| Ref.: | **Circular TSB 65**  CE 13/TK | **A:**  – las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión;  – el Estado de Palestina (Res. 99 (Rev. Dubái, 2018))  **Copia a:**  – los Miembros de Sector del UIT‑T;  – los Asociados de la Comisión de Estudio 13 del UIT-T;  – las Instituciones Académicas de la UIT;  – el Presidente y a los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 13 del UIT-T;  – el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;  – el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |
| Tel.: | +41 22 730 5126 |
| Fax: | +41 22 730 5853 |
| Correo-e: | [tsbsg13@itu.int](mailto:tsbsg13@itu.int) |
| **Asunto:** | **Consulta a los Estados Miembros sobre los proyectos de nuevas Recomendaciones UIT‑T Y.3188 (ex Y.LDT-reqs-funcs), UIT‑T Y.3221 (ex Y.FMSC‑LDS) y UIT‑T Y.3222 (ex Y.FMSC‑ConTrans) determinados y propuestos para su aprobación en la reunión que la Comisión de Estudio 13 del UIT-T celebrará en Tashkent (Uzbekistán), del 28 de octubre al 6 de noviembre de 2025** | |

Muy Señora mía/Muy Señor mío,

1 La Comisión de Estudio 13 del UIT-T (*Redes futuras y tecnologías de red incipientes*) ha previsto aplicar el procedimiento de aprobación tradicional descrito en la cláusula 9 de la Resolución 1 (Rev. Ginebra, 2022) de la AMNT a efectos de la aprobación de los proyectos de nuevas Recomendaciones UIT‑T Y.3188, Y.3221 e Y.3222 en su próxima reunión, que se celebrará en Tashkent (Uzbekistán) del 28 de octubre al 6 de noviembre de 2025. El orden del día y toda la información pertinente sobre la reunión de la Comisión de Estudio 13 del UIT-T figuran en la Carta Colectiva [3/13](https://www.itu.int/md/T25-SG13-COL-0003/es).

2 El título, el resumen y la ubicación de los proyectos de Recomendaciones propuestos para aprobación pueden consultarse en el **Anexo 1**.

NOTA 1 – Actualmente, no se requiere justificación con arreglo a la Recomendación UIT-T A.5 para ninguno de los proyectos de Recomendaciones mencionados.

3 Con esta Circular se inicia la consulta formal a los Estados Miembros de la UIT sobre la conveniencia de examinar estos textos para aprobación en la próxima reunión, conforme a lo estipulado en la cláusula 9.4 de la Resolución 1. Se ruega a los Estados Miembros que completen y envíen el formulario incluido en el **Anexo 2** antes de las 23.59 horas UTC del **16 de octubre de 2025**.

4 Si al menos el 70 % de las respuestas de los Estados Miembros es favorable a que se considere la aprobación, se dedicará una sesión plenaria a la aplicación del procedimiento de aprobación. Los Estados Miembros que no otorguen autoridad a tal efecto deberían informar al Director de la TSB de los motivos de su decisión e indicar los cambios que podrían permitir el proseguimiento de los trabajos.

NOTA 2 – En la fecha de la presente Circular, la TSB no ha recibido ninguna declaración de derechos de propiedad intelectual en relación con los proyectos de textos en cuestión. Para tener información actualizada en la materia, se invita a los miembros a consultar la base de datos de DPI en la dirección [www.itu.int/ipr/](http://www.itu.int/ipr/).

Atentamente,

A black text on a white background

AI-generated content may be incorrect.Seizo Onoe  
Director de la Oficina de   
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexos:** 2

Anexo 1  
Resumen y ubicación de los proyectos de nuevas Recomendaciones UIT-T Y.3188, Y.3221 e Y.3222 determinados

# 1 Proyecto de nueva Recomendación UIT-T Y.3188 (ex Y.LDT-reqs-funcs), [[SG13-R8](https://www.itu.int/md/T25-SG13-R-0008/es)]

Redes IMT-2020 y posteriores – Requisitos y funciones para aplicaciones que exigen grandes transmisiones de datos

Resumen

La continua nubificación de las TIC empresariales y el constante despliegue de sensores industriales avanzados y de aplicaciones de realidad virtual (RV) e inteligencia artificial (IA) hacen que cada vez sea necesario transmitir más datos desde las sucursales y los usuarios individuales a la nube para su procesamiento y que el cálculo de los resultados sea rápido para facilitar la retroinformación y la colaboración. Todas esas aplicaciones exigen grandes transmisiones de datos en redes de extremo a extremo. Las redes de extremo a extremo deben ofrecer nuevas funciones para soportar las aplicaciones que exigen grandes transmisiones de datos.

En esta Recomendación se exponen las aplicaciones que exigen grandes transmisiones de datos, se analizan las características de aplicación comunes y se identifican los requisitos conexos para las redes IMT‑2020 y posteriores. De acuerdo con los requisitos, las funciones de red mejoradas y las nuevas funciones para el soporte de aplicaciones que exigen grandes transmisiones de datos se especifican en relación con las funciones de las redes IMT‑2020 y posteriores especificadas en UIT‑T Y.3102.

NOTA 1 – Esta Recomendación se centra en la especificación de requisitos y funciones de red en una perspectiva de red de extremo a extremo y no pretende considerar específicamente la implementación de esas funciones de red, ni siquiera con las tecnologías o protocolos actuales y/o futuros. Se prevé que la implementación de esas funciones de red sea normalizada por otros organismos de normalización.

NOTA 2 – Las aplicaciones que generan grandes cantidades de datos y la infraestructura de red que las alberga serán responsables de garantizar adecuadamente la privacidad de los datos. Los aspectos relativos a la privacidad de los datos quedan fuera del alcance de esta Recomendación.

# 2 Proyecto de nueva Recomendación UIT-T Y.3221 (ex Y.FMSC-LDS) [[SG13-R9](https://www.itu.int/md/T25-SG13-R-0009/es)]

Convergencia de tecnologías fijas, móviles y satelitales – Conmutación local de datos para redes IMT-2020 y posteriores

Resumen

La conmutación local de datos es una capacidad que permite encaminar y procesar a escala local el tráfico de datos de usuario de los usuarios que acceden a las redes. Por convergencia de tecnologías fijas, móviles y satelitales (FMSC) se entiende la capacidad que proporciona servicios y aplicaciones a los usuarios finales con independencia de las tecnologías de acceso fijas, móviles o por satélite que utilicen. En la presente Recomendación se especifican los requisitos, la arquitectura, los flujos de información y las consideraciones relativas a la seguridad de la conmutación local de datos para la FMSC, en el contexto de las redes IMT‑2020 y posteriores.

# 3 Proyecto de nueva Recomendación UIT-T Y.3222 (ex Y.FMSC-ConTrans) [[SG13-R10](https://www.itu.int/md/T25-SG13-R-0010/es)]

Convergencia de tecnologías fijas, móviles y satelitales – Requisitos y arquitectura funcional de la entidad de control unificado basado en el modelo de transformador

Resumen

Una de las soluciones para los problemas del control unificado es la entidad de control basado en el modelo de transformador. Cuando las funciones de control de red se ejecutan con la ayuda del modelo de transformador, se pueden conseguir las siguientes ventajas: el control unificado de toda la red, la gran extensibilidad, la reducción de los costes de implementación, la unificación de la interfaz y la mejora del servicio de extremo a extremo. Por consiguiente, es bueno que la función de control de red sea convergente con las tecnologías relacionadas con el modelo de transformador; y resulta beneficioso y apropiado implementar funciones de control de red basadas en el modelo de transformador.

La convergencia fija, móvil y por satélite (FMSC) es la capacidad que permite proporcionar servicios y aplicaciones a los usuarios finales con independencia de las tecnologías de acceso utilizadas (fijas, móviles o por satélite). En esta Recomendación se especifica el modelo básico, los requisitos funcionales, la arquitectura funcional y las interfaces de la entidad de control unificado basado en el modelo de transformador (TUCE) para la red FMSC y otras redes heterogéneas.

Anexo 2  
Asunto: Respuesta del Estado Miembro a la Circular TSB 65:  
Consulta sobre los proyectos de nuevas Recomendaciones UIT-T Y.3188 (ex Y.LDT‑reqs-funcs), UIT-T Y.3221 (ex Y.FMSC-LDS) y UIT-T Y.3222 (ex Y.FMSC‑ConTrans) determinados

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **A:** | Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Unión Internacional de Telecomunicaciones Place des Nations CH 1211 Ginebra 20, Suiza | **De:** | [Nombre] [Cargo oficial/título] [Dirección] |
| **Fax:** | +41 22 730 5853 | **Fax:** |  |
| **Correo-e:** | [tsbdir@itu.int](mailto:tsbdir@itu.int) | **Correo-e:** |  |
|  |  | **Fecha:** | [Lugar,] [Fecha] |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

En lo que respecta a la consulta a los Estados Miembros sobre los proyectos de textos determinados que figuran en la Circular TSB 65, deseo informarle de la opinión de esta Administración, que se refleja en el siguiente cuadro:

|  | Seleccione una de las dos casillas |
| --- | --- |
| **Proyecto de nueva Recomendación UIT‑T Y.3188  (ex Y.LDT-reqs-funcs)** | **Otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 13 a fin de examinar este texto para aprobación (en cuyo caso seleccionará una de las dos opciones ⃝):  ⃝ Sin comentarios o propuestas de modificación  ⃝ Se adjuntan comentarios o propuestas de modificación |
| **No otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 13 a fin de examinar este texto para aprobación (se adjuntan los motivos de esta decisión y las posibles modificaciones que permitirían que prosiguieran los trabajos) |
| **Proyecto de nueva Recomendación UIT‑T Y.3221  (ex Y.FMSC-LDS)** | **Otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 13 a fin de examinar este texto para aprobación (en cuyo caso seleccionará una de las dos opciones ⃝):  ⃝ Sin comentarios o propuestas de modificación  ⃝ Se adjuntan comentarios o propuestas de modificación |
| **No otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 13 a fin de examinar este texto para aprobación (se adjuntan los motivos de esta decisión y las posibles modificaciones que permitirían que prosiguieran los trabajos) |
| **Proyecto de nueva Recomendación UIT‑T Y.3222  (ex Y.FMSC-ConTrans)** | **Otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 13 a fin de examinar este texto para aprobación (en cuyo caso seleccionará una de las dos opciones ⃝):  ⃝ Sin comentarios o propuestas de modificación  ⃝ Se adjuntan comentarios o propuestas de modificación |
| **No otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 13 a fin de examinar este texto para aprobación (se adjuntan los motivos de esta decisión y las posibles modificaciones que permitirían que prosiguieran los trabajos) |

Atentamente,

[Nombre]  
[Cargo oficial/título]  
Administración de [Estado Miembro]